



**Aplicación de Multa a Empresa Cmet S.A.,
por infracción al Art. 36 y 41 del D.F.L.
N° 850/97, en Ruta Rol J-52-K.**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA:

18 DIC. 2012

TALCA,

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 1370 del 21 de Marzo del 2011 y N° 2491 del 09 de Mayo del 2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Que personal del Departamento de Proyectos de la Dirección de Vialidad VII Región, en visita a terreno, a la Ruta J-52-K, ha constatado que la Empresa de Telecomunicaciones Cmet. S.A., ha ejecutado obras de Paralelismo y Atravesos en la faja fiscal de dicha Ruta, consistente en instalaciones de tendido de Fibra Óptica de Telecomunicaciones, desde el Km. 0,000 al Km. 47,000. Sin contar con la autorización de la Dirección de Vialidad.
- Que la ejecución de las obras en la faja fiscal de los Caminos Públicos, Calles o Avenidas declaradas como tales, sin la autorización de la Dirección de Vialidad, será causal suficiente para la aplicación de una Multa, conforme al Artículo 52 del DFL MOP 850/97.
- Que el Proyecto de tendido de Fibra Óptica, que se encuentra emplazado en el Camino Público "Cruce J-60 (Los Cuervos) - Cruce L-30-M (Viñales), el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que el camino público en cuestión es de tuición de la Dirección de Vialidad y cualquier emplazamiento en su faja, requiere de la autorización de este Servicio Público, según lo ordena el artículo 41 del DFL MOP N° 850 de 1997.
- Que la infracción a lo establecido en la norma precedentemente señalada, debe ser sancionada según lo dispone el artículo 52 del mismo DFL MOP 850 de 1997, que contempla una multa de 2 a 50 UTM.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**


D. R. V. VII R. N° 2490 /

- 1.- **Aplicase una Multa de 50 U.T.M., a la Empresa de Telecomunicaciones Cmet S.A., por proceder a la ejecución de obras del Proyecto de tendido de Fibra Óptica, en el Camino Público Rol J-52-K, sin mediar la autorización pertinente de la Dirección de Vialidad, es decir al margen de la normativa vigente (Art. 41 del D.F.L. MOP., N° 850/97). Dicha Multa deberá ser cancelada en un**

plazo de 6 días a partir de la fecha de recepción de la presente Resolución. Y cuyo valor deberá consignarse en la Tesorería Regional del Maule y remitir su comprobante de pago a la Oficina de Partes de la Dirección Regional de Vialidad, ubicada en 1 Oriente N° 1253, 4° piso, Talca, en un plazo no superior a 3 días hábiles, contados desde la fecha de consignación.

- 2.- De incumplirse lo ordenado en el punto anterior, de la presente Resolución, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 ya mencionado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



JIV/IRFQ/SCC.
DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Empresa de Telecomunicaciones Cmet S.A.- Dirección: Walker Martínez N° 911 La Florida Santiago (Original)
- Sr. Abogado Procurador Fiscal, Consejo Defensa del Estado, Región del Maule (Original)
- Sr. Director Regional de Tesorería, Región del Maule (Original)
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad de Talca
- Sr. Nestor Cárcamo Corvalan, Inspector Fiscal, Vialidad Región del Maule.
- Departamento Proyectos, Vialidad Región del Maule.
- Oficina de Partes.

Res 85/2012

Proceso N°.....6378693